



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2812/20

VISTO:

La pandemia mundial de coronavirus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas de aislamiento dispuestas por el gobierno nacional con fines de evitar la propagación del virus traen aparejadas consecuencias económicas y sociales inevitables.

Que a raíz de la crisis sanitaria, muchas personas han perdido su fuente de sustento y carecen del acceso a una alimentación mínima y necesaria.

Que desde la administración municipal se deben articular todas las medidas tendientes a paliar la situación padecida por muchos de nuestros vecinos.

Que el HCM actúa y legisla según atribuciones conferidas por la LOM N° 2756.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Declárese la Emergencia Alimentaria en todo el ámbito del distrito de Arroyo Seco, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

ARTICULO 2°: Dispónese que, durante el período de la emergencia alimentaria declarada en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar el 50% de lo recaudado en concepto de Tasa por camión (art. 85 inc. 2) para la adquisición de alimentos destinados a la preparación

de raciones diarias de alimentos y para la adquisición de insumos médicos, para ser entregadas a los sectores mas vulnerables de la ciudad, el 50% restante de lo recaudado podrá ser afectado a rentas generales, durante todo el periodo que dure la emergencia alimentaria.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
01 de abril de 2020

Dr. Leonardo Jesús Bozzo
Sec. Legislativo
Concejo Municipal

Dr. Luciano A. Crosio
Presidente
Concejo Municipal